

Estabilidad e incrementos salariales

Firmado el XXII Convenio Colectivo **de Contratas Ferroviarias**

19 de diciembre de 2017.- Esta noche se ha alcanzado un acuerdo que se ha materializado con la firma del XXII Convenio Colectivo de Contratas Ferroviarias por parte de UGT y de las asociaciones empresariales ASPEL, AGESFER Y UNECOFE.

Tras un año intenso y no exento de dificultades, y pese a los peores augurios de aquellos sindicatos minoritarios agoreros que aseguraban que se perderían derechos sociales y económicos, **hoy el Convenio es una realidad, e incluye los objetivos que desde UGT nos habíamos marcado, así como nuestros compromisos con los trabajadores:**

Estabilidad frente a la inminente **liberalización** del transporte ferroviario de viajeros, a partir de la cual los operadores privados podrán competir con RENFE. Contar con un convenio colectivo estatal y de sector con un periodo de **vigencia de 5 años**, nos garantiza la tranquilidad necesaria para que se respeten las condiciones económicas y sociales.

Incremento Salarial con carácter progresiva a lo largo de los 5 años de vigencia. Así, se ganará poder adquisitivo y se asegura que ante los macrocontratos en vigor las empresas principales puedan repercutir en siguientes concursos la subida del convenio.

- Año 2017: incremento del 1% a partir de diciembre y una cantidad fija de atrasos de 65 € por trabajador y proporcional a la jornada.
- Año 2018: incremento del 1% el primer semestre y un 2,5% adicional en el segundo semestre
- Año 2019: incremento del 2,75%
- Año 2020: incremento del 2,85%
- Año 2021: incremento del 2,95%

Cláusula de revisión salarial: si el IPC acumulado en los 5 años supera el 12,05% a aplicar en las tablas de 2022, se garantiza que en ningún caso habrá pérdida de poder adquisitivo.

Informa UGT



#Derechos sociales. Protegemos **los aspectos sociales** del convenio, aclarando la redacción de muchos artículos para mayor garantía y respeto de lo pactado, como por ejemplo los siguientes:

- Actualización de la antigüedad consolidada en las subidas de categorías y proporción de jornada
- Garantizar el abono del plus transporte y vestuario en la liquidación de vacaciones
- Los festivos que no se disfruten en el mismo día se unirán al descanso semanal
- Aclaración de los requisitos para el cobro de la ayuda escolar

Además de estas novedades, se mantienen aquellos hitos que ya nos hicieron ser una referencia con respecto a los convenios de actividad similar o igual: **jornada de 35 horas semanales, protección a las jornadas parciales, 4 días de convenio, 3 días de libre disposición, licencias retribuidas, permisos, excedencias y antigüedad.**

Ahora sí, podremos pasar página de los peores años de crisis económica y la pérdida de derechos que la reforma laboral ha dejado en otros colectivos y que, en nuestro caso, hemos logrado que pase de puntillas sobre los derechos y condiciones laborales que tanto esfuerzo nos ha costado lograr.

En definitiva, **UGT cumple sus compromisos y su palabra** con los trabajadores y trabajadoras de Contratas Ferroviarias **aportando garantías, derechos y dignidad salarial** con la firma de este XXII Convenio Colectivo. De nuevo hemos sacado adelante el convenio colectivo, aceptando para ello una reducción de derechos sindicales, asumiendo la responsabilidad que nos corresponde por la amplia mayoría sindical que los trabajadores depositan en nosotros. Como hemos dicho en otras ocasiones, **a los sindicatos se les mide no por lo que piden sino por lo que consiguen.**